



BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO DEL AIRE

Depósito Legal M. 3919-1963

E-1 MINISTERIO DE DEFENSA

REAL DECRETO

Número 1841/1978, de 1 de agosto, por el que se dispone que el General de Brigada del Arma de Aviación don Manuel Sánchez-Tabernero de Prada pase a ejercer el cargo de Teniente Fiscal militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

A propuesta del Ministro de Defensa,

Vengo en disponer que el General de Brigada del Arma

de Aviación don Manuel Sánchez-Tabernero de Prada, que reúne las condiciones exigidas en el artículo ciento veintinueve del Código de Justicia Militar, pase a ejercer el cargo de Teniente Fiscal militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Dado en Palma de Mallorca a uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

(Del «B. O. del Estado» número 184, de 3 de agosto de 1978.—Disposición 19.859.)

ORDENES

Orden Ministerial núm. 2.362/78, de 16 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla, dictada con fecha 13 de marzo de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el funcionario del Cuerpo General Auxiliar don Manuel Labrador Marín.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Sevilla, entre partes, de una como demandante, don Manuel Labrador Marín, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio del Aire de 17 de octubre de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 13 de marzo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por

don Manuel Labrador Marín, funcionario del Cuerpo General Auxiliar del Ministerio del Aire, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Aire de diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, y la desestimación del recurso de reposición de veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cinco, que le denegaron el cómputo del tiempo de servicio, a efectos de trienios, desde el día uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos, en que cumplió dos años en su ingreso en tal Ejército, como soldado voluntario, por ser conformes con el ordenamiento jurídico, sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de su origen.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire.

(Del «B. O. del Estado» número 184, de 3 de agosto de 1978.—Disposición 19.931.)

MANDO DE PERSONAL

DIRECCION DE PERSONAL

RETIROS

Orden Ministerial núm. 2.363/78.—Por cumplir el día 3 de noviembre de 1978 la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en la expresada fecha, el Coronel de la Escala de Ingenieros Aeronáuticos del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Angel Sánchez González, de la Dirección de Infraestructura Aérea, quedando pen-

diente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 3 de agosto de 1978.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
IGNACIO ALFARO ARREGUI

del Ala número 37, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 4 de agosto de 1978.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
IGNACIO ALFARO ARREGUI

TRINIENIOS

Orden Ministerial núm. 2.365/78.—

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dieciséis del Real Decreto-ley número 22/1977, de 30 de marzo, se actualizan y conceden los trienios que se indican, en las circunstancias

que se señalan, a los Jefes y Oficiales del Ejército del Aire, en situación de «En Servicios Especiales, Grupo de Destinos de Interés Militar», comprendidos en el anexo de esta Orden, que empieza por el Teniente Coronel IA. don Francisco Haro Gallego y termina por el Teniente Coronel IA. don Rafael Rubio Elola.

El nuevo desglose de trienios, correspondiente a las actualizaciones de los que ya estaban reconocidos, tendrá efectos de 1 de enero de 1978.

Madrid, 3 de agosto de 1978.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
IGNACIO ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 2.364/78.—

Por la presente Orden se anuncia que por cumplir el día 4 de noviembre de 1978 la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en la expresada fecha, el Teniente de la Escala Especial de Oficiales Armeros Artificieros don Carlos Sobrino García,

Empleo	Escala o Cuerpo	NOMBRE Y APELLIDOS	N.º Trienios	Desglose trienios			Antigüedad	Efectos económicos
				Proporcionalidad:				
				3	6	10		

Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas»

Tte. Coronel	IA.	D. Francisco Haro Gallego	12	—	1	11	24- 7-78
Tte. Coronel	IA.	D. Francisco García Moreno	9	—	1	8	19- 7-78
Capitán	ITA.	D. Aurelio Puch Sáez	12	2	2	8	2- 9-78
Capitán	ITA.	D. José Díaz Garrido	12	1	2	9	2- 9-78
Capitán	ITA.	D. Luis Serrano García de Paadín.	10	1	2	7	29-11-76
Capitán	ITA.	D. José Peigneux D'Egmont de Sierra	10	—	2	8	4- 9-78
Teniente	MEL.	D. Enrique Ruiz Alcalá	12	2	7	3	2- 9-78

Primera Región Aérea

Comte.	ITA.	D. Blas Antonio Durán y Mingo-rance	11	—	3	8	4- 6-75
Comte.	ITA.	D. Blas Antonio Durán y Mingo-rance	12	—	3	9	4- 6-78

Segunda Región Aérea

Tte. Coronel	IA.	D. Francisco Grondona Juli	9	—	1	8	28- 4-76
Tte. Coronel	IA.	D. Rafael Rubio Elola	8	—	—	8	30- 7-78

GRATIFICACION POR SERVICIOS ORDINARIOS DE CARACTER ESPECIAL

Orden Ministerial núm. 2.366/78.—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 16 de junio de 1950 y número 2.3 del artículo séptimo de la Orden ministerial número 566/1973, de 2 de marzo («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» números 75 y 27), por haber efectuado las prácticas anuales de paracaidismo, se concede por un año al Jefe, Oficial y Suboficiales que a continuación

se relacionan, con título de Cazador Paracaidista, la gratificación correspondiente al número de puntos que resulte de aplicar el factor 0,24 a los establecidos por Jerarquía para sus empleos en la referida Orden ministerial, a partir de la fecha que para cada uno se señala:

A partir de 1 de abril de 1978:

Capitán del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, don Luis Rosillo López, de la Base Aérea de Reus.

A partir de 1 de junio de 1978:

Sargento del Arma de Aviación, Escala de Suboficiales de Tropas y Servicios, don Juan Rodríguez Prados, del Cuarto Militar de la Casa de Su Majestad el Rey.

A partir de 1 de julio de 1978:

Comandante del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, don Santiago Biec Samper, del Aeródromo Militar de Alcantarilla.

Sargento del Arma de Aviación, Escala de Suboficiales de Tropas y Servicios, don Adolfo Borrego Corrales, del Cuarto Militar de la Casa de Su Majestad el Rey.

A partir de 1 de agosto de 1978:

Sargento del Arma de Aviación, Escala de Suboficiales de Tropas y Servicios, don Jesús Manuel Sánchez Medina, del Ala núm. 46.

Madrid, 3 de agosto de 1978.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,

IGNACIO ALFARO ARREGUI

BAJAS

Orden Ministerial núm. 2.367/78.— Causa baja en este Ejército, por haber fallecido el día 31 de julio de 1978, el Subteniente de la Escala de Especialistas Armeros Artificieros don Federico Gutiérrez Doyagüe, que se encontraba destinado en la Base Aérea de Matacán.

Madrid, 4 de agosto de 1978.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,

IGNACIO ALFARO ARREGUI

SUELDOS A CLASES DE TROPA

Orden Ministerial núm. 2.368/78.— Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto número 3.160/1977, de 28 de octubre («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 151), y por haber cumplido los dos años de servicio militar en filas, se reconoce a las Clases de Tropa del Arma de Aviación que a continuación se relacionan, el sueldo mensual correspondiente a la proporcionalidad tres, a partir de la fecha que para cada uno se señala:

A partir de 1 de mayo de 1978:

Cabo José Javier Martínez Ruiz, de la Base Aérea de Málaga.

A partir de 1 de agosto de 1978:

Cabo primero José Luis de Lope Sacristán, del Ala de Alerta y Control.

Cabo primero (A. M. M. A.) Jesús Vicente de la Cueva Muñoz, del Ala número 12.

Cabo primero (A. M. M. A.) Andrés Luis Meléndez Dávalos, de la Escuela de Reactores.

Cabo primero (A. F. C.) Miguel Ángel Garrido Calvo, del Servicio Cartográfico y Fotográfico del Aire.

Cabo primero (A. F. C.) Agustín de Dios Velasco, del Servicio Cartográfico y Fotográfico del Aire.

Cabo Eloy San Román Estrella, del Escuadrón de Servicios del Cuartel General del Ejército del Aire.

Cabo Carlos Candil Partida, del Ala número 21.

Cabo Antonio Carrillo Albadalejo, del Ala núm. 21.

Cabo Carlos J. Jiménez Fuentes, del Ala núm. 21.

Cabo Fernando García Galache, del Ala núm. 21.

Cabo José Rodríguez Cuevas, del Ala núm. 21.

Cabo Angel Gómez Dorado, del Ala número 21.

Cabo Juan M. Díaz Ortega, del Ala número 21.

Cabo José Luis Roldos Poveda, del Ala núm. 22.

Cabo Antonio Hernández Rodríguez, del Centro de Selección de la Academia General del Aire.

Cabo Agustín Martínez Trigueros, del Ala núm. 14.

Cabo Juan Gómez Gómez, del Destacamento de Chinchilla.

Cabo Francisco Javier Sanz Peñalver, de la Academia General del Aire.

Cabo José Manuel de la Calle Velázquez, de la Academia General del Aire.

Madrid, 3 de agosto de 1978.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,

IGNACIO ALFARO ARREGUI

EJERCITO DE TIERRA

DIRECCION DE MUTILADOS

INGRESOS

La Orden de 7 de septiembre de 1955 (D. O. núm. 202), por la que se concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de mutilado accidental permanente, entre otros, al cabo piloto (hoy capitán de Aviación, caballero mutilado permanente en acto de servicio), don Lorenzo Sanz Sanz (R. G. 62.471), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, queda rectificadas en lo que al mismo se refiere, en el sentido de ser su nombre y apellidos los de Lorenzo Sans Sans, debiéndosele hacer las anotaciones correspondientes en su documentación militar, de conformidad con lo dispuesto en la R. O. C. de 25 de

septiembre de 1878 («C. L.» número 288).

Madrid, 21 de julio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al brigada de Aviación, con destino en la Academia General del Aire, don Antonio Fernández Mundo (R. G. 62.980), como comprendido en el artículo cuarto y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos a partir del día 1 de agosto de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Murcia, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 27 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de dicha Ley, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Murcia.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el apartado dos del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91).

Madrid, 21 de julio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación que se indica, al personal de tropa relacionado a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les

señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indican.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se le hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del citado Reglamento.

Los procedentes de la situación de retirado, reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación, desde la fecha que se le señalan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, acreditándolo mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo, ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS
MUTILADOS PERMANENTES EN ACTO
DE SERVICIO

(Comprendidos en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976)

Soldado de Aviación don Manuel Corzo García-Pardo (R. G. 71.211), a la de Madrid, en la situación de disponible. Percibirá sus devengos y el 36 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 21 de julio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

(Del «Diario Oficial del Ejército» número 171, de 29 de julio de 1978.—Disposiciones 8.684, 8.685 y 8.687.)

CONSEJO SUPREMO
DE JUSTICIA MILITAR

PENSIONES

Personal Civil

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se

publica a continuación relación de pensiones concedidas a personal civil.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El General Secretario, Julián Alonso Callejo.

Relación que se cita

Doña Josefa Gilabert Bas, Jaime (27-9-79)*, María Cristina (24-7-86)*. Parentesco con el causante: Viuda y huérfanos.—Causante: Tte. Radiot. don Luis Gómez Mesas.—Arma o Cuerpo: Aviación.—Regulador: 46.900,00 pesetas.—Tanto por ciento aplicado: 52.—Pensión mensual que les corresponde: Desde el año 1978: 24.388,00 pesetas.—Fecha de arranque: 1-4-78.—Delegación de Hacienda: Valencia.—(4).

Doña Encarnación Bueno de la Torre.—Parentesco con el causante: Viuda.—Causante: Bg. CMA. don Miguel Garrido Carrasco.—Arma o Cuerpo: Aviación.—Regulador: 36.300,00 pesetas.—Tanto por ciento aplicado: 100.—Pensión mensual que le corresponde: Desde el año 1978: 36.300,00 pesetas.—Fecha de arranque: 1-2-78.—Delegación de Hacienda: Granada.—(4, 9).

Doña María del Pilar González de Quevedo Arjona.—Parentesco con el causante: Viuda.—Causante: Cap. don Rodolfo Muro Crespo.—Arma o Cuerpo: Aviación.—Regulador: 32.249,00 pesetas.—Tanto por ciento aplicado: 200.—Pensión mensual que le corresponde: Desde el año 1978: 84.493,00 pesetas.—Fecha de arranque: 1-2-78.—Delegación de Hacienda: Madrid.—(4, 26).

Doña Dolores Villanueva Segarra.—Parentesco con el causante: Viuda.—Causante: Cabo Mec. don José García Ruiz.—Arma o Cuerpo: Aviación.—Regulador: 6.183,00 pesetas.—Tanto por ciento aplicado: 30.—Pensión mensual que le corresponde: Hasta 30-6-74: 1.125,00 pesetas.—Hasta 31-12-74: 2.000,00 pesetas.—Hasta 31-12-75: 2.500,00 pesetas.—Hasta 31-12-76: 3.000,00 pesetas.—Hasta 31-12-77: pesetas 3.660,00.—Desde el año 1978: 6.643,00 pesetas.—Fecha de arranque: 1-11-73.—Delegación de Hacienda: Madrid.—(46).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1972

(«Boletín Oficial del Estado» número 152), la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo que si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

* Fecha de caducidad.

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Todas las pensiones que figuran en la presente relación han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.

3. Caso de tener hijos comprendidos en el apartado 2.º del artículo 1.º de la Ley 19/74 deberá solicitar de este Consejo Supremo de Justicia Militar, la aplicación de los beneficios señalados en la citada Ley, acompañando las correspondientes Partidas de Nacimiento, Fe de Vida, y, en su caso, expediente de incapacidad.

/(4) Percibirá, por una sola vez, la ayuda de 10.000 pesetas que determina la Ley 19/74.

(9) Desde la fecha de arranque percibirá 37.239 pesetas mensuales, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/78.

(26) Independiente de la pensión y ayudas señaladas percibirá, por una sola vez, la indemnización de 359.348 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley 19/74.

(46) Pensión temporal que percibirá hasta el 21-10-84, en que quedará extinguida.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El General Secretario, Julián Alonso Callejo.

(Del «Diario Oficial del Ejército» número 169, Apéndice).